

**Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Ayuntamiento de Guadalajara.
P r e s e n t e.**

Las suscritas, **Rosa Elena González Velasco y Rocío Aguilar Tejada**, integrantes de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción II, 81, fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del **Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara**; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone se entregue un reconocimiento post-mortem, a Rogelio Padilla Díaz, por su destacada labor a favor de la niñez tapatía, para lo cual hacemos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de enero del pasado 2018, diversos medios de comunicación, dieron cuenta del fallecimiento de Rogelio Padilla Díaz¹, fundador del Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA A. C.); el "Mairo", como fuera reconocido, se caracterizó por ser un luchador social, quien, desde el año de 1984, iniciara su labor a favor de la niñez tapatía, sobre todo, aquella que se encuentra en una situación de pobreza y calle.

Comunicador de profesión y egresado de la Universidad del Valle de Atemajac, Rogelio Padilla Díaz, dedico su tiempo, compromiso y corazón, para incidir en la construcción de un futuro mejor para los grupos vulnerables, labor que realizó a través de su Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA A.C.).

MAMA A.C., es una institución privada no lucrativa, fundada en 1988, quienes con el apoyo de empresarios, empleados, profesionistas y educadores, se han dado a la tarea de "detener el sufrimiento, restituir derechos y promover nuevas y mejores oportunidades para los participantes de sus diferentes programas, todos en situación de pobreza y calle"².

¹ Para más detalles, consúltese: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=90970;
<http://www.milenio.com/estados/fallece-mairo-rogelio-padilla-fundador-mama>;
<https://www.informador.mx/jalisco/Muere-Rogelio-Padilla-fundador-de-MAMA--A.-C.--20180123-0075.html>;

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1305893&md5=9ea99c357ceceb22c8b351b52be42848&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

² <http://mama.org.mx/la-fundacion/#filosofia>

Desde su fundación en 1988, hasta inicios del año 2018, se contabilizan más de 5,700 personas las que han sido atendidas por los diferentes programas de la organización³.

El reto de MAMA A.C. es, "propiciar un delicado trabajo educativo, constructor de esperanza y vida nueva"⁴; su desafío, "desarrollar una pedagogía de liberación de la vida vieja y de las "brincas de la calle" (mendicidad, trabajo infantil, robo, drogas, prostitución, violencia, cero autoestima y desesperanza). Es la de MAMA A.C., una pedagogía de construcción de "Vida Chida" que significa vida digna y la articulación de nuevos proyectos de vida, basados en la restitución de derechos, oportunidades y desarrollo de autoestima y esperanza"⁵.

Adicionalmente y no menos importante, es señalar que el pasado 21 de septiembre del año 2018, se celebró en las instalaciones del Instituto Cultural Cabañas, el 30 aniversario de la fundación de MAMA A.C., ocasión que se aprovechó para la entrega del galardón "mairo Rogelio" 2018.

Por todo lo anteriormente referido, el motivo de esta iniciativa es que la administración pública municipal otorgue, **post-mortem, una medalla y un diploma, a Rogelio Padilla Díaz, por su destacada labor a favor de la niñez tapatía.**

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 46 Bis.

La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez le corresponden las siguientes atribuciones:

VI. Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG's y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;

Artículo 52.

A la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo social y humano y su participación en la sociedad;

³ https://es.wikipedia.org/wiki/MAMA_A.C.

⁴ *Ibíd.*

⁵ <http://mama.org.mx/la-fundacion/#filosofia>

X. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a estimular e innovar las figuras de participación ciudadana en el municipio y promover la organización vecinal en el municipio;

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;**
- III. Al Síndico; y
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 81.

Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen; o
- II. Con turno a comisión.

Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases para el otorgamiento de distinciones en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 6. La entrega de las distinciones previstas en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Es obligación de cada dependencia, en coordinación con la Tesorería Municipal, prever la suficiencia presupuestal para las distinciones a su cargo.

Artículo 19. Aparte de los enlistados en este capítulo, *corresponde tanto al Ayuntamiento como al Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad* o vengan en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales.

Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.

Repercusiones Presupuestales y Laborales

Para el cumplimiento de la presente iniciativa, se deberá presupuestar el costo correspondiente a la elaboración de la medalla y el diploma, como parte de los recursos con los que cuenta la dirección de Relaciones Públicas, y, en su caso,

solicitar el apoyo de recursos a la Tesorería Municipal; no tiene repercusiones laborales para el municipio.

Repercusiones económicas:

No tiene repercusiones económicas.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales que tendrá de aprobarse la iniciativa serán positivas, al fomentar el reconocimiento que hace la ciudad a quienes han desarrollado una labor de apoyo a la sociedad.

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que nos permitimos poner a consideración de éste Pleno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a la comisión edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, como convocante y a la de Asuntos de la Niñez, como coadyuvante, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la elaboración y entrega post-mortem, de una medalla y un diploma a Rogelio Padilla Díaz, por su destacada labor a favor de la niñez tapatía.

SEGUNDO. Se aprueba y se autoriza para que la Tesorera Municipal, de conformidad a sus atribuciones, realice el pago correspondiente que resulte por la elaboración de la medalla y el diploma.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 18 de enero de 2019
Salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.


ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO
REGIDORA


ROCÍO AGUILAR TEJADA
REGIDORA